

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., **25 AGO.** de dos mil veinte (2020)

Ref. Alimentos No. 2020-0070

Tener por contestada la demanda en tiempo.

De las excepciones de mérito propuesta por la parte demandada, se corre traslado a la demandante por el término de tres (3) días.

Reconocer personería a la Doctora MARIA EUGENIA GOMEZ como apoderada de la parte demandada en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. <u>68</u> FECHA <u>26 AGO. 2020</u>
AURA NELLY BERMEJO SANTANILLA
Secretaria-dr